

El de Octubre a los Señores Marques de Mubina Residencia
y Don Pedro Marmel Turado

El de Noviembre a los Señores Don Pedro Parguar Cues
Residencia y Don Juan Lopez Benmengu Turado

El de Diciembre a los Señores Don Carlos Salcedo y Don Juan
Pedro Molina Residencia

De forma que habiéndose Concluido las Suertes de
Hecho Execucion para el mes de El Corriente año quedaron
encambrados para el siguiente los Señores Don Toré Manzanera
Don Pedro Juarez, Don Anonex Chico, Don Pedro Ueca, Don An
don Nuis Nuis, Don Juan Tacinas Nuis Nuis, Don Anonex
Terrer Don Alfonso Ochando Don Juan Marmel Cano
y Don Juan Garcia Nauarro Residencia

En este Calibre los Señores Capitulares que aca han con
currido en conformidad de la Ley del Real y Supremo
Consejo de Camara vedos de Septiembre del año para
do de mil setecientos setenta y ocho en razon del
Posturas de los Comendados y Turcamens que deb en
hacer de no dehan dár porcellar, ni de vicenciar lo
reteriaron en la forma acostumbrada segun y como
en esta dñm seprebione y mandado

La Cueda nombro por Comisario de la Condicion
del Caño al Señor Don Carlos Salcedo

La Cueda nombro por Comisarios de Correccion
Nuis alos Señores Don Juan de Moya y Don Pedro Juarez
Residencia para que unanimemente las hagan con

